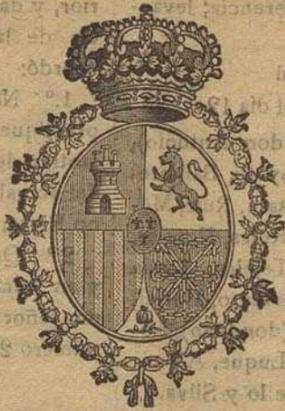


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 7 Diciembre 1914.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.283

El Alcalde de Villa del Río me comunica que en terrenos del cortijo de la Veguilla, de aquel término, fué encontrada sin dueño conocido una mula de dos años, castaña oscura, de 1'40 metros de alzada, con un remolino en la frente y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger expresado animal, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Villa del Río, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 7 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

José Mestre Vera.

#### Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.286

#### Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Multa: Lotería

Mariano Rasero Albalá, Aguilar, 50 pesetas.

Multa: Tabaco

Juan Serrano Orellana y Juan Mora Leal, Encinas Reales, 60 pesetas.

Córdoba 2 de Diciembre de 1914.—

El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

### AYUNTAMIENTOS

#### CABRA

Núm. 4.225

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre de 1914.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Lama (don Antonio), y concurren los Concejales señores Fernández Tejeiro, Muriel, Morales, Luque, Moreno, Corpas, Muriel, Poyato y Solís.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.  
2.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

3.º Se pasó á informe de la comisión correspondiente un escrito del señor Arcipreste del partido, como representante del Clero de la ciudad, pidiendo se determine el terreno que para sepulturas de eclesiásticos concede el artículo 86 del Reglamento del Cementerio de San José de esta ciudad, y se fije la cuota que haya de abonarse por cada inhumación.

4.º Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se informó á la Comisión mixta de la provincia acerca de las circunstancias que concurren en los mozos Salvador Arroyo Serrano y Jacinto Sabariego Muriel.

5.º Se concedió el socorro acostumbrado de 7'50 pesetas al vecino pobre y enfermo Antonio Serrano Duarte.

6.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la próxima visita oficial del Excelentísimo é Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, y de los actos religiosos que han de tener lugar con motivo de las fiestas en honor de la patrona de la ciudad, acordando asistir en corporación á todos es-

tos actos y facultando al señor Alcalde para las invitaciones y gastos necesarios; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el señor Lama (don Antonio), y concurren los Concejales señores Corpas, Morales, Muriel, Lama (don Manuel), Ordóñez, Luque, Fernández Tejeiro, Moreno, Piedra, Montes y Poyato.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.  
2.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

3.º Se aprobó la distribución de fondos del mes.

4.º Se concedieron socorros de 7'50 pesetas á los vecinos pobres y enfermos Juan Rey Alcántara y Jacinto Valle Arroyo.

5.º Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación y la Junta Municipal durante el mes de Agosto ú timo.

6.º Se acordó pasar á la Agencia Ejecutiva, para su cobro en la vía de apremio, todos los descubiertos que resultan á favor del Ayuntamiento.

7.º Enterada la Corporación de la visita oficial que le ha hecho el Excelentísimo é Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, quien se mostró propicio á facilitar, en cuanto esté en su mano, la declaración de fiesta religiosa local respecto del día de la patrona y la cesión al Ayuntamiento del local que ocupa la iglesia llamada Escuela de Cristo, al objeto de que en él se instale un centro oficial de enseñanza, acordó, correspondiendo á estas deferencias del Prelado diocesano, declararle hijo adoptivo de la población.

8.º Se acordó, por último, felicitar al Gobierno de S. M. por sus acertadas resoluciones en pro del mantenimiento de

la neutralidad de España en el actual conflicto europeo; levantándose con ello la sesión.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el señor Lama (don Antonio), y concurren los Concejales señores Murriel, Lama (don Manuel), Manchado, Ordóñez, Solís, Silva, Corpas, Piedra, Morales y Moreno.

1.º Se aprobó el acta de la sesión anterior.

2.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

3.º Se concedió socorro de 7'50 pesetas al vecino pobre y enfermo José Asciano Manchado; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 24

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 26

Preside el señor Lama (don Antonio), y concurren los Concejales señores Morales, Gamero, Montes, Murriel, Luque, Manchado, Lama (don Manuel), Fernández Tejeiro, Murillo, Poyato y Corpas.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

3.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

4.º Se concedió un socorro de 7'50 pesetas al vecino pobre y enfermo Pablo Reyes Arroyo.

5.º Se acordó declarar pobres, en vista del oportuno expediente, al soldado Francisco Aguilar Ocaña, á sus padres José María Aguilar Zamorano y María de la Sierra Ocaña Jiménez, á su hermano José Aguilar Ocaña y á la esposa de éste María de la Sierra Almedina Córdoba.

6.º Se acordó autorizar la colocación de palomillas en las Casas Consistoriales, de postes en las cunetas de parte del camino vecinal de Cabra á Nueva Carteya, para la instalación de una línea telefónica entre estas dos poblaciones.

7.º En vista de una moción de la Alcaldía sobre el problema de abastecimiento de aguas y alcantarillado de la población, se acordó convocar inmediatamente al vecindario y en especial á los actuales tenedores de aguas, á una reunión pública para tratar de estos asuntos, y, si la opinión se manifiesta en favor de la ejecución de obras, que quede autorizada la Alcaldía para encargar la confección del correspondiente proyecto, en la forma más conveniente á los intereses municipales.

8.º En vista de una resolución de la Dirección General de 1.ª Enseñanza y de una solicitud del Maestro interino de la 2.ª Escuela de niños de esta población, se acordó interesar de la superioridad una declaración expresa de á quién corresponde percibir el emolumento por casa habitación, y que mientras tanto se esté á lo resuelto en 13 de Agosto próximo pasado.

9.º Se aprobó la cuenta de obras de reparación en los tejados de la Casa Ayuntamiento.

10.º Se pasó á informe de la comisión de Hacienda una solicitud del contratista de arbitrios municipales.

11.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular del Gobierno civil de la provincia sobre tomento de la riqueza pú-

blica y del R. D. de su referencia; levantándose con esto la sesión.

Junta Municipal

Sesión ordinaria del día 12

Preside el señor Lama (don Antonio), y concurren los señores Poyato, Ballesteros, Cuevas, Jiménez Alcántara, Ruiz, Mora, Lama, Leña, Jiménez, Rojas, Morales, Manchado, Fernández, Tejeiro, Lama Valdevira (don Manuel), Gamero, Murriel, Moreno, Alguacil Corpas (don Juan), López Cordón, Solís, Corpas, Luque, Alguacil Corpas (don José), Cabello y Silva.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se dió lectura, por capítulos y artículos, al presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1915, quedando aprobado y levantándose la sesión.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Cabra 2 de Octubre de 1914.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Lama.

Nota.—En sesión de hoy aprobó el Ayuntamiento el anterior extracto, de que certifico.—Cabra 20 Noviembre de 1914.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.

TORRECAMPO

Núm. 3.720

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante los meses de Julio Agosto y Septiembre del corriente año, y que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 4

Leida y aprobada el acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, por unanimidad se acordó:

1.º Aprobar el resumen de cobros y pagos realizados en el mes anterior, y la distribución de fondos del presente, facultando al señor Alcalde para librar con arreglo á la misma las sumas que sean necesarias.

2.º Aprobar la cuenta de la administración municipal de consumos correspondiente á los meses de Mayo y Junio últimos.

3.º Conceder un socorro de 25 pesetas al vecino de esta villa Antonio Pastor Romero; y

4.º Aprobar la cuenta rendida por el apoderado del Ayuntamiento en Córdoba don Blas Bejarano Viso, de los cobros y pagos efectuados por el mismo durante el segundo trimestre.

Sesión del día 11

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 18

Leida y aprobada el acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, por unanimidad se acordó:

Conceder un socorro de 15 pesetas al vecino de esta villa Luciano Moyano Sánchez para ayudarle á sufragar los gastos que le origine la enfermedad que padece su mujer.

Sesión del día 25

Leida y aprobada el acta de la ante-

rior, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, por unanimidad se acordó:

1.º Nombrar comisionado para que practique las operaciones necesarias con motivo del ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, á don José Bejarano Rivas.

2.º Quedar enterada la Corporación y en cumplir cuanto ordena el Ilustrísimo señor Gobernador civil en su circular número 2.471.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 1.º

Leida y aprobada el acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, por unanimidad se acordó:

1.º Aprobar el resumen de los cobros y pagos realizados en el mes anterior, y la distribución de fondos para el corriente.

2.º Nombrar comisionado para la discusión y votación del presupuesto carcelario del partido al Secretario del Ayuntamiento.

Sesión del día 8

Leida y aprobada el acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, por unanimidad se acordó:

1.º Quedar enterada la Corporación y en cumplir cuanto ordena el Ilustrísimo señor Gobernador civil en su circular número 2.564.

2.º Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el primero y segundo trimestres del corriente año.

Sesión del día 15

Leida y aprobada el acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, por unanimidad se acordó:

1.º Aprobar el presupuesto ordinario para el año de 1915, y que se exponga al público por quince días.

2.º Conceder un socorro de 15 pesetas á la vecina de esta villa María Márquez Castro.

3.º Que se abone á Vicente Caballero Fernández 7'50 pesetas por la conducción á Pozoblanco de la familia y muebles de un guardia civil.

4.º Que se abone al Secretario del Ayuntamiento 15 pesetas por el viaje á Pozoblanco para la discusión del presupuesto carcelario.

Sesión del día 22

Leida y aprobada el acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, por unanimidad se acordó:

Encabezar con 50 pesetas la suscripción á que se refiere la circular número 2.746 del Gobierno civil de la provincia, y que se invite al vecindario para que contribuya á tan benéfico fin.

Sesión del día 29

Leida y aprobada el acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, por unanimidad se acordó:

1.º Que para cumplimentar la circular del Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia número 2.845, se proceda por administración al arreglo de los caminos vecinales, de las fcentes públicas, al reempiedro de las calles de la pobla-

ción á efectuar en la antigua Casa Consistorial las reformas propuestas por el señor Inspector de primera enseñanza, con el fin de habilitarla para escuela de niños.

2.º Destituir al Depositario del Pósito don Antonio Caballero Fernández, y nombrar para igual cargo á don Juan Romero Moyano.

Pósito

Aprobada el acta de la anterior, se acordó que se instruya el oportuno expediente para el reparto de los fondos del Establecimiento á los labradores de este término que lo soliciten en el plazo de veinte días.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 5

Leida y aprobada el acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, por unanimidad se acordó:

1.º Aprobar el resumen de cobros y pagos realizados en el mes anterior, y la distribución de fondos del presente, facultando al señor Alcalde para librar con arreglo á la misma las sumas que sean necesarias.

2.º Aprobar la cuenta de la administración municipal de consumos, correspondiente á los meses de Julio y Agosto últimos.

3.º Conceder un socorro de 10 pesetas mensuales durante cuatro meses á Luciano Moyano Sánchez para la lactancia de un niño que no puede criar su esposa.

Sesión del día 12

Leida y aprobada el acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, por unanimidad se acordó:

1.º Aprobar la cuenta presentada por Manuel Crespo Sánchez de los jornales y materiales invertidos en las obras hechas en la antigua Casa Consistorial, y que se libre su importe de 298'30 pesetas con cargo al capítulo 11 del presupuesto vigente.

2.º Que se abonen á don Antonio Redondo Herrero 172'37 pesetas, y á don Juan Merino Cabrera 135 pesetas por la madera y baldosas que han facilitado al Ayuntamiento para la obra expresada anteriormente.

Pósito

Aprobada el acta de la anterior, se acordó acceder á las solicitudes de cancelación de hipoteca presentadas por cinco vecinos que han abonado sus deudas al Establecimiento.

Sesión del día 19

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 22

Visto el expediente instruido para el reparto de la existencia obrante en la Caja del Establecimiento, se acordó la distribución de 7.400 pesetas entre los nueve solicitantes, por el periodo de un año y con el interés del 4 por 100.

Sesión del día 26

Leida y aprobada el acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, por unanimidad se acordó:

1.º Quedar enterada la Corporación de la circular del Ilustrísimo señor Go-

berna  
del R  
re, y  
expres  
2.º  
Manu  
invert  
fuente  
110 p  
lo 6.º  
gente.  
De  
C  
suscrib  
á saber  
Existen  
Ingreso  
Data p  
Existen  
1 Pr  
2 Mo  
3 Im  
4 Be  
5 Ins  
6 Co  
7 Ex  
8 Re  
9 Re  
10 Re  
11 Co  
1 Ga  
2 Pol  
3 Pol  
4 Ins  
5 Ber  
6 Ob  
7 Cor  
8 Mo  
9 Car  
10 Ob  
11 Imp  
La  
positaria  
general  
En  
Fuentes.  
Exa  
los libro  
En  
poldo H

bernador civil, número 3.220, así como del Real decreto á que la misma se refiere, y que se dé la mayor publicidad á expresadas disposiciones.

2.º Aprobar la cuenta presentada por Manuel Crespo Sánchez de los jornales invertidos en la limpieza y arreglo de las fuentes públicas, y que su importe de 110 pesetas se libre con cargo al capítulo 6.º artículo 3.º del presupuesto vigente.

Junta municipal  
Sesión extraordinaria del día 7 de Septiembre

Se discutió y votó definitivamente el presupuesto ordinario para el año próximo de 1915.

Torrecampo 23 de Octubre de 1914.  
—Leovigildo López.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 24 del actual.

Torrecampo 26 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Juan Santofimia.—El Secretario, Leovigildo López.

### Depositaria de fondos municipales de Fuente Palmera Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1914 Núm. 3798

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	310 55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	9.588 53
<b>CARGO.....</b>	<b>9.899 08</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	9.267 95
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	631 13

#### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	1.260 64	630 32	1.890 96
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	480 24	900	1.380 24
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultados.....	1.047 79	>	1.047 79
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	13.096 22	7.531 19	20.627 41
10 Reintegros.....	>	>	>
11 Contribución de utilidades é impuesto sobre pagos.....	>	527 02	527 02
<b>CARGO.....</b>	<b>15.884 89</b>	<b>9.588 53</b>	<b>25.473 42</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	5.597 12	2.197 22	7.794 34
2 Policía de seguridad.....	881 63	433 56	1.315 19
3 Policía urbana y rural.....	835 75	78	913 75
4 Instrucción pública.....	300	>	300
5 Beneficencia.....	154 50	1.000 15	1.154 65
6 Obras públicas.....	>	>	>
7 Corrección pública.....	315 19	157 60	472 79
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	7.478 15	5.338 92	12.817 07
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	12	62 50	74 50
<b>DATA.....</b>	<b>15.574 34</b>	<b>9.267 95</b>	<b>24.842 29</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Fuente Palmera á 4 de Octubre de 1914.—El Depositario, Francisco Fuentes.

#### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Fuente Palmera á 5 de Octubre de 1914.—El Regidor Interventor, Leopoldo Herrera.—El Secretario, Baldomero Delgado.—V.º B.º: El Alcalde, Hens.

## JUZGADOS

### MONTILLA

Núm. 4.288

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente para inscribir á nombre de don Nicolás de la Torre y Amo, en el Registro de la propiedad de este distrito el dominio de cuatro catorce avas partes de casa en la número treinta y uno de la calle Altillos, de esta ciudad.

En cuyo expediente y por término de ciento ochenta días se ha mandado citar á Carmen, Rosario y Rafaela Morales y García, como hijos y herederos de Francisco Solano Morales Pérez y Concepción García Gálvez, de quienes proceden dichas participaciones de casa, cuyo actual paradero se desconoce, así como el de sus causahabientes si hubieren fallecido, y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como á los que tengan cualquier derecho real sobre dicha participación de casa, por medio de edictos, que se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, y cuyo término empezó á correr y contarse en seis de Junio último.

Dado en Montilla á primero de Julio de mil novecientos catorce.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

### MONTORO

Núm. 4.279

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Diego Madueño Pulido y Pedro Sánchez Camino, que desaparecieron la noche del veinticinco al veintiseis de Noviembre último de una cuadra situada á espaldas del cortijo nombrado «Algallarín», término de Adamuz; procediendo también á la busca y captura de los autores que las hayan sustraído, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido y aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á tres de Diciembre de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

#### Señas de las caballerías

Las de Diego Madueño.—Un mulo capón, de siete años, 1'48 de alzada, castaño oscuro, número 16 tabla izquierda del cuello.

Otro capón, de cinco años, 1'53 de alzada, pardo rayado, número 18 tabla izquierda del cuello.

Otro rojo, de cinco años, de 1'46 alzada, un lunar blanco en el dorso, y todos raza española y con el hierro de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda y la marca D. M. en la cadera del mismo lado.

La de Pedro Sánchez.—Una mula negra, de cuatro años, de 1'45 de alzada y con el hierro de la Compañía titulada «La Mundial» letra C. número 3.

### PRIEGO

Núm. 4.278

Don José Gómez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñarán, y á la detención de los gitanos que también se dirán, cuyas caballerías fueron hurtadas la noche del veintitres ó madrugada del veinticuatro de Noviembre anterior, al vecino de Carcabuey Pablo Ruiz Arroyo, de una choza contigua á su cortijo, sita en el Portazgo, término de dicha villa, suponiéndose que alguno de los expresados gitanos las hurtaron, poniéndolo todo, caso de ser huido, á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en causa que instruyo por el referido hurto.

Dada en Priego á primero de Diciembre de mil novecientos catorce.—José Gómez Morales.—Por mandado de su señoría, Ignacio Cruz.

#### Caballerías hurtadas

Una burra rucia clara, mediana, de ocho años, con una verruga en la masa del muslo derecho, del tamaño de uno moneda de diez céntimos; y

Un rucho rucio oscuro, de tres meses, sin señas particulares.

#### Gitanos que se buscan

Un gitano llamado Pepe, alto, delgado, de unos veintisiete años; otro más bajo, fino de carnes, de treinta años; una gitana llamada Carlota, de Benamejí, que es madre de los anteriores gitanos, los cuales iban acompañados de dos gitanas jóvenes que pudieran ser sus mujeres y llegaron por la carretera de Cabra el veintitres de Noviembre al cortijo en que se realizó el hurto á pedir limosna.

### POSADAS

Núm. 4.287

Don Francisco E. Uceda García, interino Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del veintiseis del actual en la aldea de Fuente Carretero, á Francisco Reboso, vecino de Fuente Palmera, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á cuatro de Diciembre de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario.

#### Señas

Un burro negro, de cuatro años, señal oreja izquierda, hocico blanco; y

Un rucho de un año, rucio, sin hierro ni señal.

Carretera de tercer orden de Córdoba a Palma del Río por Moratalla

Trozo 5.º

Expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los terrenos que ha de ocupar dicha carretera.

Término municipal de Posadas.

Relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación:

Table with 6 columns: Número de orden, NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS, Nombres de los colonos ó arrendatarios, Sitio donde radica la finca, Clase de la finca, Cultivos. Lists 49 entries for Trozo 5.º.

Trozo 6.º

Núm. 4.285

Table with 6 columns: Número de orden, NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS, Nombre de los colonos ó arrendatarios, Sitio donde radica la finca, Clase de la finca, Cultivos. Lists 3 entries for Trozo 6.º.

Posadas 27 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Manuel Vargas.—El Secretario suplente, Enrique Villalba.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la pu-

blicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de

Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina. Núm. 4.264

JIMENEZ CASTRO Juan de Dios; domiciliado últimamente en esta ciudad, de veintinueve años, casado, hijo de Toribio y de Soledad y de oficio tratante; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le

resultan en el sumario que instruyo por estafa al vecino de esta ciudad don Pedro Luis Camacho y Carrillo, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.—Dada en Cabra á veinte de Noviembre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6